

COMUNICADO

Como es de su conocimiento, desde finales del I semestre del presente año se dieron a conocer por diferentes medios de prensa una serie de afirmaciones sobre la presunta comisión de conductas graves y atentatorias a la dignidad de nuestra población estudiantil por parte del Dr. Minor Salas Solís durante su ejercicio docente. Antes estos hechos notorios, y con el objetivo de preservar la seguridad y la integridad de nuestros y nuestras estudiantes, se tomaron una serie de medidas. Entre ellas se dispuso separar cautelarmente al Prof. Salas Solís de sus labores de docencia directa y de la integración de los Comités Asesores de los Trabajos Finales de Graduación.

Con el fin de poder dar cumplimiento a esta medida, por medio del oficio FD-1526-2019 del 31 de mayo del 2019, se solicitó a la Vicerrectoría girar las instrucciones necesarias a fin de que se pueda variar la naturaleza de la carga académica asignada por el resto del semestre. Esta gestión fue avalada tanto por la Sección Técnica de Cargas Académicas por medio del oficio CEA-1309-2019 como por la Vicerrectoría por medio del oficio VD-2366-2019.

Tomando en cuenta que las situaciones que dieron lugar a las primeras medidas cautelares se mantenían, se solicitó por medio del oficio FD-2110-2019 del 18 de julio del 2019, la dispensa de la docencia directa par el Profesor Salas. durante el II Semestre. La Vicerrectoría de Docencia, por medio del oficio VD-2952-2019 del 9 de agosto del 2019, decidió no autorizar la excepción del ejercicio de la docencia directa, ya que no se cumplían con los requisitos establecidos en la circular VD-37-2018. En efecto de acuerdo con el artículo 52 inciso e) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente *"Todo el profesorado de la Universidad debe hacer docencia, ya sea teniendo al menos un curso bajo su responsabilidad o, bien, participando en cursos colegiados, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Vicerrectoría de Docencia en esta materia"*.

Contra esta resolución, se interpuso recurso de revocatoria y apelación en subsidio por medio del oficio FD-2425-2019, recurso en cuya redacción participó un representante de la comunidad estudiantil. Sin embargo, el recurso de revocatoria fue declarado inadmisibles por medio del oficio VD-11041-2019 y el recurso de revocatoria se rechazó por inadmisibles por medio del oficio R-260-2019 comunicado a esta Decanatura el 16 de septiembre del año en curso.

Frente a esta situación, esta Decanatura se ve en la obligación de modificar el plan de trabajo del Prof. Minor Salas Solís, en virtud del acatamiento de la Resolución VD-11041-2019 de la Vicerrectoría de Docencia esto con el fin de cumplir con la normativa universitaria, sin por ello desproteger a nuestra población estudiantil. La posición de esta Decanatura se mantiene en la línea de que no debería asignársele docencia directa al Prof. Salas Solís, sin embargo, en virtud del principio de legalidad, debe acatar lo establecido en nuestros estatutos y reglamentos, y por lo decidido por instancias jerárquicas superiores.

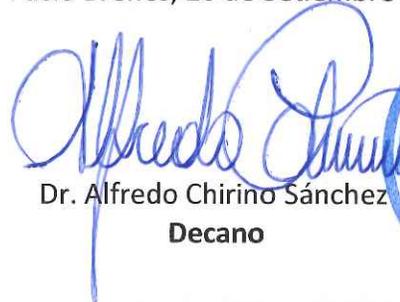
Es por ello que se tomó la decisión de asignarle de manera compartida con el Prof. Ricardo Salas Porras el curso DE-3007 Derecho Penal IV grupo 04. Con el fin de causar la menor afectación

Pag. 2

posible a los y las estudiantes que ya se encuentran matriculados en este curso, se propondrá que la intervención en el curso del Prof. Minor Salas consista en la realización de conferencias magistrales que serán grabadas utilizando el material existente del proyecto de Docencia Multiversa y que serán transmitidas en la plataforma de mediación virtual institucional. En efecto, de acuerdo a la resolución VD-R-8458-2009, la plataforma de mediación virtual cuenta con condiciones que le dan un carácter institucional, por lo que las actividades desarrolladas en ese entorno no sólo se consideran como parte de la labor docente sino que responden a los objetivos institucionales de democratizar el acceso y el uso del recurso informático-comunicativo, con miras a lograr la apropiación de una docencia medida con TICS (Tecnologías de la información y comunicación). Asimismo, se subraya que este cambio en el personal docente del curso no implica de ninguna manera un cambio en los contenidos del programa y de la evaluación del curso, asimismo, el Prof. Ricardo Salas continúa siendo el profesor responsable del mismo.

Se emite este comunicado con el objetivo de informar a la comunidad académica de nuestra Facultad de Derecho, de los diversos actos realizados conducentes a la tutela de los derechos de nuestra población estudiantil, y cuál es el trasfondo coyuntural y de decisión en el que se ha tenido que optar por variar las condiciones del plan de trabajo del Prof. Minor Salas.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes, 26 de Setiembre de 2019.


Dr. Alfredo Chirino Sánchez
Decano

